

NOMBRE: GRUPO DE OPERACION Y LOGISTICA
ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A DE C.V
DOMICILIO: CALLE F, No. 259
COLONIA: AMPLIACION MORELOS
CUIDAD: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de ARTEAGA, COAHUILA, siendo las 09:00 horas del día viernes, 27 de noviembre de 2015, los suscritos C.C SAMUEL PERALES POBLANO Y JUAN ARMANDO LOPEZ SUAREZ, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **ACEF/032/2015** de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se informa al contribuyente **GRUPO DE OPERACION Y LOGISTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A DE C.V** que se le Requiere el Saldo Insoluto del crédito No. 4729310691 a su cargo y con fundamento en los artículos 134 fracción I y 136 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 10 de noviembre de 2015 y 23 de noviembre 2015, respectivamente, en el domicilio del contribuyente **GRUPO DE OPERACION Y LOGISTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A DE C.V** señalado en la parte superior izquierda del oficio **ACEF/032/2015**, sito en la **CALLE F, No. 259, COLONIA AMPLIACION MORELOS**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila y habiéndonos cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle y el número del inmueble en que se actuaba, el cual se encuentra entre la calle 15 y la calle 17, cuya fachada es color verde, de dos pisos, cuatro ventanas, una puerta y barandal de color negro, cuenta con los organismos prestadores de servicios, medidor de luz identificado con el No. 094B51, medidor de agua con No. 0944418 y el medidor de gas No. 06791532, hacemos constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación ya que no pudimos localizar al contribuyente buscado en el domicilio señalado.

En la visita efectuada por el suscrito Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO, el día martes 10 de noviembre de 2015, en el domicilio ubicado en **CALLE F, No. 259, COLONIA AMPLIACION MORELOS**, después de cerciorarme de estar en el domicilio correcto, procedí a tocar en la misma, para ser atendido por una persona del sexo femenino quien se negó a proporcionar su nombre y una identificación, razón por la cual asiento sus rasgos fisionómicos que describen su media filiación, que corresponden a los de una persona del sexo femenino, tez blanca, complexión media, cabello corto teñido, estatura aproximada 1.65 mts, 46 años de edad aproximada, y ojos color verde, a la que le pregunte por **GRUPO DE OPERACION Y LOGISTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A DE C.V DE C.V**, respondiendo desconocer al negocio y que no recibiría ningún documento, dio la espalda y se metió en el domicilio. Procedí a preguntar al vecino del inmueble No. 252 por el contribuyente buscado, quien dijo llamarse Pedro Medina, quien se negó a proporcionar una identificación, razón por la cual hago constar su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, complexión delgada, tez morena, estatura aproximada 1.70 mts, nariz delgada ceja poblada y ojos color negro, respondiendo que desconocía a **GRUPO DE OPERACION Y LOGISTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A DE C.V DE C.V**, que lo que él sabe es que el domicilio es ocupado por una familia, desconociendo los nombres.

Ahora bien, en vista de que el Notificador SAMUEL PERALES POBLANO no pudo localizar al contribuyente **GRUPO DE OPERACION Y LOGISTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A DE C.V DE C.V**, el suscrito Notificador JUAN ARMANDO LOPEZ SUAREZ, me constituí el día lunes 23 de noviembre de 2015 por la mañana y en la tarde, en el domicilio ubicado en **CALLE F, No. 259, COLONIA AMPLIACION MORELOS**, el domicilio se encontraba con cadenas en el barandal de la cochera, el foco ha permanecido encendido y no se observa movimiento. Procedí a preguntar a vecinos, hablando con la vecina del No. 278, que se encuentra enfrente del domicilio fiscal, quien dijo llamarse Diana Ramón, la cual se negó a proporcionar identificación, razón por la que hago constar su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, edad aproximada 24 años, tez clara, cabello negro liso, boca chica, ojos de color negro, 1.65 de mts de estatura aproximada y usa lentes de aumento, la que al preguntarle por el contribuyente **GRUPO DE OPERACION Y LOGISTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A DE C.V DE C.V**, respondió desconocer al contribuyente buscado, diciendo que las personas que viven en el domicilio trabajan en la noche. Acto

seguido pregunte por **GRUPO DE OPERACION Y LOGISTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A DE C.V** a la vecina del inmueble 260. quien dijo responder al nombre de Alejandra Carmona. quien desconoce al contribuyente buscado

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 237 fracción I del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Se levanta la presente acta a las 09:30 horas del dia 27 de noviembre de 2015. firmando de conformidad

NOTIFICADOR- EJECUTOR
Samuel Perales Poblano
C. SAMUEL PERALES POBLANO

NOTIFICADOR- EJECUTOR
Juan Armando Lopez Suarez
C. JUAN ARMANDO LOPEZ SUAREZ

**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN
FISCAL EN SALTILLO.**

Hilario Vazquez Urbano
M.D. HILARIO VAZQUEZ URBANO



NOMBRE: GRUPO DE OPERACION Y LOGISTICA
ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A DE C.V
DOMICILIO: CALLE F, No. 259
COLONIA: AMPLIACION MORELOS
CUIDAD: SALTILLO, COAHUILA

HOJA 1 DE 2

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX y XLI de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; así como también en los artículos 3 fracción III, inciso 4, 17, 31 fracción II y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012, reformado mediante el DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de abril de 2014; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) y e) y NOVENA fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **ACEF/032/2015** de fecha 27 de febrero de 2015, emitido el Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se informa al contribuyente **GRUPO DE OPERACION Y LOGISTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A DE C.V** que se le Requiere el Saldo Insoluto del crédito No. 4729310691 a su cargo, no fue posible su notificación debido a que no se localizo al contribuyente **GRUPO DE OPERACION Y LOGISTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A DE C.V** en el domicilio ubicado en la **CALLE F, No. 259, COLONIA AMPLIACION MORELOS**.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fecha 10 de noviembre de 2015 el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO, se constituyo, en el domicilio ubicado en **CALLE F, No. 259, COLONIA AMPLIACION MORELOS**, después de cerciorarse de estar en el domicilio correcto, toco la misma, en donde atendió una persona del sexo femenino quien se negó a proporcionar su nombre y una identificación, razón por la cual asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, que corresponden a los de una persona del sexo femenino, tez blanca, complexión media, cabello corto teñido, estatura aproximada 1.65 mts, 46 años de edad aproximada, y ojos color verde, a la que le pregunto por **GRUPO DE OPERACION Y LOGISTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A DE C.V** respondiendo desconocer al negocio y que no recibiría ningún documento, dio la espalda y se metió en el domicilio. Procedió a preguntar al vecino del inmueble No. 252 por el contribuyente buscado, quien dijo llamarse Pedro Medina, quien se negó a proporcionar una identificación, razón por la cual hizo constar su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, complexión delgada, tez morena, estatura aproximada 1.70 mts, nariz delgada, ceja poblada y ojos color negro, respondiendo que desconocía a **GRUPO DE OPERACION Y LOGISTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A DE C.V DE C.V**, que lo que él sabía es que el domicilio, lo ocupa una familia, desconociendo los nombres.

HOJA 2 DE 2

Ahora bien, en vista de que el Notificador SAMUEL PERALES POBLANO no pudo localizar al contribuyente **GRUPO DE OPERACION Y LOGISTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A DE C.V.**, el Notificador JUAN ARMANDO LOPEZ SUAREZ, se constituyo el día lunes 23 de noviembre de 2015 por la mañana y en la tarde, en el domicilio ubicado en **CALLE F, No. 259, COLONIA AMPLIACION MORELOS**, el domicilio se encontraba con cadenas en el baranda de la cochera, el foco permaneció prendido y no observo movimiento. Procedió a preguntar a vecinos, hablo con la vecina del No. 278, que se encuentra enfrente del domicilio fiscal, quien dijo llamarse Diana Ramón, la cual se negó a proporcionar identificación, razón por la que hizo constar su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, edad aproximada 24 años, tez clara, cabello negro liso, boca chica, ojos de color negro, 1.65 de mts de estatura aproximada y usa lentes de aumento, a la que le pregunto por el contribuyente **GRUPO DE OPERACION Y LOGISTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A DE C.V.**, respondiendo desconocer al contribuyente buscada, diciendo que las personas que viven en el domicilio trabajan en la noche. Acto seguido pregunto por **GRUPO DE OPERACION Y LOGISTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A DE C.V.** a la vecina del inmueble 260, quien responde al nombre de Alejandra Carmona, quien desconoce al contribuyente buscado

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No **ACEF/032/2015** de fecha 27 de febrero de 2015, emitido por el Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se informa al contribuyente **GRUPO DE OPERACION Y LOGISTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A DE C.V.** que se le Requiere el Saldo Insoluto del crédito No. 4729310691 a su cargo

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y en la página <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fijese y publíquese este documento junto con el oficio No. **ACEF/032/2015** de fecha 27 de febrero de 2015, en las oficinas de las autoridades correspondientes, así como en la página <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
ARTEAGA, COAHUILA A 27 DE NOVIEMBRE DE 2015
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO

MD. HILARIO VAZQUEZ URBANO



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"
Administración Central de Ejecución Fiscal

No. De Oficio ACEF/032/2015
Concepto: Pago en Parcialidades
No. Crédito: 4729310691
Importe: \$ 72,248.00

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA
ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A. DE C.V.
CALLE F NÚMERO 259
COL. AMPLIACIÓN MORELOS
SALTILLO, COAHUILA**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracción I, TERCERA, CUARTA Y OCTAVA, fracción I, inciso d) y e) y NOVENA, fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 20 de Marzo de 2009, artículo 3, fracción III, 30, fracción V, VII, VIII y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014; y artículos 145 primer párrafo y 151 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, procedió al análisis del expediente de la Solicitud de Pago en Parcialidades presentada por el **C. REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de mayo de 2013 el **C. REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, presento ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, escrito y recibos bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, a efecto de solicitar Autorización para Pagar Adeudos en Parcialidades, mediante el cual se determinó un adeudo en cantidad de **\$413,824.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, por concepto de **Impuesto al Valor Agregado, Actualización y Recargos**, por el Periodo Noviembre de 2011, cubriendo la cantidad de **\$82,764.00 (OCHENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** como pago del 20% del anticipo.

SEGUNDO.- Las contribuciones señaladas fueron auto determinadas en cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que originó un adeudo a favor del fisco federal en términos del artículo 6 del Código Fiscal de la Federación vigente, lo que ha originado un adeudo en favor del Fisco Federal en términos del artículo 4 del citado Código, mismo que ha quedado controlado administrativamente en la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO con No. de Crédito **4729310691**

Derivado del análisis al expediente identificado con número de crédito **4729310691**, a nombre de la sociedad **GRUPO DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, se desprenden las siguientes:

...2



Oscar Flores Tapia Km 1.5 Bodega O
Tel: 844 9861232 C.P. 25380
Arteaga, Coahuila. México



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"
Administración Central de Ejecución Fiscal
HOJA 02 DE 05

CONSIDERACIONES

1.-La sociedad denominada **GRUPO DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, en su carácter de contribuyente, al haber presentado la solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades queda obligada a pagar mensualmente parcialidades actualizadas, considerando inclusive los Recargos causados conforme a la tasa prevista en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, hasta la fecha en que se resuelva la solicitud respectiva, esto con apego a lo que se establece en el artículo 65 párrafo segundo del reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento que presento la solicitud de pago en parcialidades.

2.- Que en base a las consideraciones anteriores se emite el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO: Esta Autoridad de conformidad con las disposiciones legales mencionadas en la presente resolución **NIEGA** a la contribuyente **GRUPO DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, la Solicitud de Pago en Parcialidades del adeudo identificado con el número **4729310691**, en virtud de tratarse de contribuciones retenidas, trasladadas o recaudadas y contravenir con los artículo 17-A, 21, 66-A, fracción VI inciso c), y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 65, segundo párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente y la Reglas II.2.12.1 de la Resolución miscelánea para el 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2012.

		APLICACIÓN ANTICIPO		15 MAYO 2013	IMPORTE A PARCIALIZAR
Impuesto al Valor Agregado	\$ 316,301.00	Impuesto al Valor Agregado	\$ 0.00	\$ 316,301.00	\$ 316,301.00
Actualización	\$ 22,856.00	Actualización	\$ 8,097.00	\$ 14,759.00	\$ 14,759.00
Recargos	\$ 74,667.00	Recargos	\$ 74,667.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL	413,824.00	TOTAL	\$ 82,764.00	\$ 331,060.00	\$ 331,060.00

SEGUNDO.-Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción II del Código Fiscal de la Federación, se procede a emitir la negativa de la propuesta de la solicitud de pago en parcialidades.

TERCERO.-REQUIÉRASE al **C. REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA ESPECIALIZADA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, para que en un plazo no mayor de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación, entere ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en **SALTILLO** el Saldo Insoluto, una vez descontado el pago efectuado y cuyo estado de cuenta se desglosa a continuación.

IMPORTE A PARCIALIZAR		PAGOS A CUENTA		14 JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013	SALDO PENDIENTE POR ENTERAR
Impuesto al Valor Agregado	\$ 316,301.00	Impuesto al Valor Agregado	\$ 259,743.00	\$ 56,558.00	\$ 56,558.00
Actualización	\$ 14,759.00	Actualización	\$ 14,759.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL	\$ 331,060.00	TOTAL	\$ 274,502.00	\$ 56,558.00	\$ 56,558.00

...3





"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"
Administración Central de Ejecución Fiscal

HOJA 03 DE 05

SALDO AL 15 DE OCTUBRE DE 2013

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 56,558.00
TOTAL	\$ 56,558.00

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Factor de Actualización Publicado en el Diario Oficial de la Federación. El 10 de febrero de 2011.

El Banco de México, con la participación del INEGI, ha resuelto actualizar la base del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y las metodologías que se utilizan para compilarlo, periodo de referencia es la segunda quincena de Diciembre de 2010.

Las cifras correspondientes al periodo comprendido de la segunda quincena del mes de junio de 2002 a la primera quincena del mes de Diciembre de 2010, fueron convertidas a base 2010=100, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor base 2002=100, publicado por el Banco de México.

En cada uno de los meses, entre la constante C=145.013 y multiplicado el resultado por 100, tal y como lo establece el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 25 de Enero de 2011.

Toda vez que el Banco de México a partir de esa fecha determinó utilizar la base 2010=100 para la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Los factores que figuran en este Requerimiento de Saldo se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente dividiéndose el Índice Nacional de Precios al

Consumidor, publicados en el Diario Oficial de la Federación a partir del mes de **Octubre de 2013 a Febrero de 2015**, como se indica a continuación.

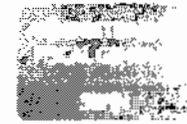
Índice	del Mes de	Según D.O.F		Índice	del Mes de	Según D.O.F		Factor
		De Fecha.	Dividido			de Fecha		
115.954	Enero 2015	10 Febrero 2015	Entre	109.328	Septiembre 2013	10 Octubre 2013		1.060606

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$56,558.00		
TOTAL	\$56,558.00	Por Factor de Actualización	1.060606
IMPUESTO ACTUALIZADO	\$59,986.00		

IMPUESTO ACTUALIZADO MENOS TOTAL DEL
IMPUESTO =
ACTUALIZACIÓN GENERADA DEL IMPUESTO \$ 3,428.00

...4





"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

Administración Central de Ejecución Fiscal

HOJA 04 DE 05

FACTOR DE RECARGOS

De conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación cuando no se cubran las contribuciones dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al fisco federal por falta de pago oportuno.

Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones actualizadas, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el período de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate.

Con fundamento al artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el importe de los Recargos, por concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno del mes de **Noviembre de 2013 a Febrero de 2015**, como se indica a continuación.
como se indica a continuación.

Fecha publicación	Mes	Tasa	Fecha publicación	Mes	Tasa	Fecha publicación	Mes	Tasa
17 Dic. 2012	Nov 2013	1.13%	20 Nov. 2013	Mayo 2014	1.13%	20 Nov. 2013	Noviembre 2014	1.13%
17 Dic. 2012	Dic 2013	1.13%	20 Nov. 2013	Junio 2014	1.13%	20 Nov. 2013	Diciembre 2014	1.13%
20 Nov. 2013	Enero 2014	1.13%	20 Nov. 2013	Julio 2014	1.13%	13 Nov. 2014	Enero 2015	1.13%
20 Nov. 2013	Febrero 2014	1.13%	20 Nov. 2013	Agosto 2014	1.13%	13 Nov. 2014	Febrero 2015	1.13%
20 Nov. 2013	Marzo 2014	1.13%	20 Nov. 2013	Septiembre 2014	1.13%	TOT. REC.	ACUMULADOS	18.08%
20 Nov. 2013	Abril 2014	1.13%	20 Nov. 2013	Octubre 2014	1.13%			

RECARGOS GENERADOS: \$ 10,845.00

SALDO AL 27 DE FEBRERO DE 2015

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 56,558.00
ACTUALIZACION GENERADA	\$ 3,428.00
RECARGOS GENERADOS	\$ 10,845.00
TOTAL	\$ 70,831.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento al Artículo 150, fracción I, segundo y tercer párrafos del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar los Gastos de Ejecución derivado por el Procedimiento Administrativo de Ejecución efectuada en el presente Requerimiento de Saldo el cual es a razón del 2% del monto del crédito, sin que la cantidad sea inferior a \$380.00 ni mayor a \$59,540.00, como se indica a continuación.

TOTAL DEL CRÉDITO	\$ 70,831.00
2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 1,417.00
TOTAL A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	\$ 72,248.00

Las contribuciones determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de **Febrero 2015** y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

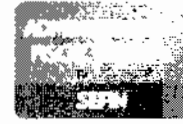
...5





Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"
Administración Central de Ejecución Fiscal


HOJA 05 DE 05

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de **Noviembre de 2013 a Febrero de 2015.**

La Administración Local de Ejecución Fiscal que corresponda a su domicilio fiscal actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación y hasta la fecha en que se efectúe el entero total del crédito.

Para el cumplimiento de lo manifestado y con fundamento en el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, se designa a los Ejecutores **C. C. Arroyo Hernández Fernando, García Ramírez Ricardo Daniel, García Segura Silvia, García Zamora Ely Alejandro, Jiménez Sánchez Hugo Alejandro, López Juárez Juan Armando, Mayagoitia Martínez Jorge, Nava Marines Marco Antonio, Perales Poblano Samuel, Pérez Rosas Jorge Antonio, Rocha Cataneo Jesús Javier, Torres Mata Humberto David, Torres Mata Rigoberto, Vargas Rodríguez Teodoro Humberto, Vázquez Urbano Hilario, Ortiz González Diana, Verduzco Castillo Ramón Alejandro, Mata Orsua Jonatan, Sánchez Flores Patricia, Monjaras Olmedo Nely Monserrat, Vázquez Martínez Juana María, Zul Varela Wilibaldo, Cantú González Delia Viridiana, Rivera Romo Oscar, Segovia Arellano Judith, González Castañeda Laura Elena** Notificadores – Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo la diligencia de Requerimiento de Saldo Insoluto, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación oficial número ACEF/0086/2014, ACEF/0087/2014, ACEF/0088/2014, ACEF/0089/2014, ACEF/0090/2014, ACEF/0091/2014, ACEF/0092/2014, ACEF/0093/2014, ACEF/0094/2014, ACEF/0095/2014, ACEF/0096/2014, ACEF/0097/2014, ACEF/0098/2014, ACEF/0099/2014, ACEF/0100/2014, ACEF/0101/2014, ACEF/0102/2014, ACEF/0103/2014, ACEF/0104/2014, ACEF/0105/2014, ACEF/0106/2014, ACEF/0107/2014, ACEF/0108/2014, ACEF/0109/2014, ACEF/0110/2014, ACEF/0111/2014 respectivamente, de fecha 02 de enero de 2015, con vigencia del 02 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, expedido por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 17 y 30 fracción XIX del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012, documento en el que aparece su fotografía y firma.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
ARTEAGA, COAH. A 27 DE FEBRERO DE 2015
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE EJECUCIÓN FISCAL**


LIC. FRANCISCO ESPARZA TOVAR

FET/JZV/CBRM.



Oscar Flores Tapia Km 1.5 Bodega O
Tel: 844 9861232 C.P. 25380
Arteaga, Coahuila, México